

---

# Difamación oral (“slander”) y difamación escrita (“libel”) (Slander and libel)

READ IN ENGLISH

[\(https://saclaw.org/resource\\_library/common-questions-about-slander-libel/\)](https://saclaw.org/resource_library/common-questions-about-slander-libel/)

## **Cuál es la diferencia entre difamación oral y difamación escrita?**

Es un poco obvio la diferencia en estas palabras. Difamación oral (también se llama calumnia) es cuando alguien habla mal de alguien al hablar y difamación escrita (también se llama libelo) es cuando una persona se expresa muy mal acerca de alguien por escrito.

## **Que es la difamación?**

*La difamación* es una declaración falsa y sin privilegios que es perjudicial para la reputación de alguien que se publica de forma negligente o malintencionada. Para comprobar un reclamo de difamación, el demandante tiene que comprobar:

1. El acusado hizo una declaración sin privilegios sobre alguien que no sea el demandante;
2. La declaración sobre un hecho falso;
3. La declaración fue hecha acerca o se entiende que es acerca de la demandante;
4. La declaración fue hecha por negligencia (si el demandante es una “figura pública” el demandante tiene que comprobar que la difamación se hizo con malicia.
5. Daño real provocado naturalmente de la declaración o que la declaración era difamatoria en su cara.

---

## Alguien mintió acerca de mí, ¿Cuánto puedo hacerles pagar?

Los daños que se pueden otorgar dependen de los hechos del caso. Aunque el insulto a un demandante se siente que es grande, el daño hecho a la reputación de la demandante es mínimo. Éste suele ser el caso en las disputas entre miembros de la familia o vecinos. Por otro lado, los daños a veces pueden ser extensos, por ejemplo, en el caso de un antiguo empleador hacer declaraciones falsas al posible empleador del demandante con el fin de evitar que el demandante encuentre un empleo. Los daños punitivos son a veces premiados y se basan en la gravedad de la falta.

## ¿Qué es la difamación en su cara y “calumnia per se”?

Algunas declaraciones se consideran dañinos en sí mismos, y se consideran la difamación sin probar los daños reales.

Una declaración por escrito es *difamatoria en su cara* si el efecto natural y probable en un lector medio es para difamar a la actora, sin necesidad de examinar cualquiera de las circunstancias del caso.

Una declaración oral es una *calumnia per se* si se acusa falsamente a la demandante de un delito, le imputa la existencia de una enfermedad infecciosa, contagiosa o repugnante (es decir, el VIH o sífilis), tiende a lesionar directamente el demandante en cuanto a su oficina, profesión, oficio o negocio falsamente imputar descalificación, o tiene una tendencia natural a disminuir los beneficios, o imputa la impotencia o falta de castidad.

## ¿Dónde puedo buscar la ley de la calumnia y difamación?

La calumnia y la difamación se describen en [el Código Civil de California §§ 44 a 48,9](https://leginfo.ca.gov/faces/codes_displayText.xhtml?division=1.&part=2.&lawCode=CIV) ([https://leginfo.ca.gov/faces/codes\\_displayText.xhtml?division=1.&part=2.&lawCode=CIV](https://leginfo.ca.gov/faces/codes_displayText.xhtml?division=1.&part=2.&lawCode=CIV)). Usted puede encontrar los estatutos de California de forma gratuita en “[California Legislative Information](https://leginfo.ca.gov/faces/home.html)” (<https://leginfo.ca.gov/faces/home.html>)” o en la biblioteca legal local. Su biblioteca de derecho local también puede ayudarle a encontrar casos que aclaran la ley de difamación y calumnia.

## Defensas comunes a los reclamos de difamación

Una serie de defensas existen y se utilizan comúnmente para defenderse de los casos de difamación:

**Verdad** – La verdad es una defensa absoluta en un caso de difamación. Si el demandado puede demostrar que las declaraciones supuestamente son de hecho ciertos, entonces el demandante no tiene derecho a un juicio. Cualquier demandante teniendo en cuenta la presentación de un caso de difamación en el tribunal debe considerar la posibilidad de que el acusado hará valer una defensa verdadera. Cualquier acusado debe recordar que ganar una defensa verdadera requiere una prueba ante el tribunal que la afirmación es cierta.

**No es una declaración de hecho / Opinión** – los casos de difamación sólo se ocupan de las declaraciones de hechos, no opiniones. Un hecho es algo que puede ser demostrada o no, aun cuando la opinión es el tipo de declaración que no puede ser probada como verdadera o falso. Para determinar si una declaración es una opinión o una declaración de hecho, el tribunal examina el contexto de la declaración. Afirmar falsamente, “Bob dio un puñetazo en la nariz de Joe,” probablemente serían difamar porque acusa a Bob de un delito, mientras que la declaración de “Bob es un idiota”, es poco probable que difamar, ya que es una opinión subjetiva.

**Comentario justo y Crítica / demandante es una figura pública** – Estados de la crítica justa y hacer comentarios sobre asuntos de interés público estén protegidos. Demandantes que son figuras públicas deben demostrar que el acusado tenía la malicia real en lugar de la simple negligencia en la toma de las declaraciones falsas, si esas declaraciones fueron en el ámbito de la zona en la que él / ella es una figura pública.

**Privilegio** – Algunos estados, por ejemplo, el testimonio bajo juramento en un procedimiento judicial, se consideran privilegiados. La difamación sólo se ocupa de las declaraciones sin privilegios.

**Difamación Prueba del Demandante** – Una persona cuya reputación está empañada como no tener ningún valor, como un asesino en serie condenado, no puede probar el daño.

**Muerte** – Aunque no es bueno hablar mal de los muertos, los muertos no pueden demandar por ello.

## **Errores comunes**

Debido a que hay tanta confusión sobre el tema de la difamación, una gran cantidad de desinformación está flotando alrededor. Algunas de estas ideas erróneas se abordan aquí:

### **“Sólo le dije a otra persona”!**

Esto no es una defensa. Los agravios de calumnia o injuria sólo requieren que el acusado se comunique con una persona que no sea el demandante.

### **“Yo sólo estaba repitiendo lo que alguien me dijo”!**

Esto tampoco es una defensa. Según la ley una persona que repite una declaración al difamar también es responsable de la difamación.

### **“Pero he cambiado el nombre y no use el nombre de la persona de la que estaba hablando”!**

La pregunta en un caso de difamación es si se entiende razonablemente que la persona mencionada fue la demandante. En referencia a, por ejemplo, “Un ejecutivo del gobierno no identificado con domicilio en el 1600 de Pennsylvania Avenue,” sería razonablemente causar que un oyente a entender que el presidente es el tema de discusión.

### **“Él mintió acerca de mí en la corte, yo quiero que sea arrestado por difamación”!**

La calumnia y el perjurio se confunden a menudo. El perjurio es hacer una declaración falsa bajo juramento, como mentir en la corte. El perjurio es un delito que puede ser procesado por la oficina del Fiscal del Distrito. Desafortunadamente, testimonio de la corte se considera “privilegiada”, y por lo tanto no puede ser la base de una demanda calumnia (calumnia e injuria sólo se aplican a los estados no privilegiados).

### **“Pero añadí, ‘creo que’ antes de mi declaración, ¡así que era sólo una opinión”!**

Los tribunales consideran todas las circunstancias que rodean un comunicado. Si bien es cierto que todo el mundo tiene derecho a opinar, y agregó que “creo que” antes de que una declaración no se convierta necesariamente una declaración de hecho en una opinión.